

Crónica  
*de* **Córdoba**  
*y sus Pueblos*

**XI**



*Córdoba, 2005*

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**



de Crónica  
*Córdoba*  
y sus Pueblos

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Servicio de Publicaciones CajaSur y Servicio  
de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

*Córdoba, 2005*



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

**Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XI**

**Consejo de Redacción**

**Coordinadores**

José Antonio Morena López

Miguel Ventura Gracia

**Vocales**

Enrique Garramiola Prieto

José Lucena LLamas

Juan Gregorio Nevado Calero

Pablo Moyano LLamas

Edita: Iltre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: ***El Carpio en el siglo XVII, según Pier María Baldi (detalle).***

Imprime: Ediciones Gráficas Vistalegre

C/. Ingeniero Ribera, s/n. (Pol. Ind. Amargacena)

14013 Córdoba

ISSN: 1577-3418

Depósito Legal: Co-162-06

# **San Calixto**

## **Nueva población en la Sierra de Hornachuelos**

**Antonio Ortega Serrano**  
*Cronista Oficial de Hornachuelos*

### **Carlos III y las Nuevas Poblaciones**

Durante el reinado de Carlos III (1759-1788), hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio. Fue Rey de Nápoles desde 1735 hasta 1759, en que sucedió a su hermano Fernando VI en el trono de España. Su reinado coincide con el periodo de mayor esplendor de la monarquía española de los últimos siglos. En la línea abierta por sus predecesores, los esfuerzos de Carlos III estuvieron encaminados a reforzar sus territorios, lo que se plasmó en una vasta política reformista que abarcó todas las facetas de la sociedad de la época. La piedra angular de ella era el gradual, pacífico e irrefrenable traspaso de poder detentado por la nobleza a la burguesía, cuyos intereses fueron muy favorecidos por la legislación del monarca (creación de la Orden de Carlos III, libre comercio con América, supresión de los "oficios viles" etc.). Diversas medidas en el campo de la economía mostraron el interés del soberano por el incremento de la prosperidad nacional; así, desarrolló una vasta política de obras públicas, entre cuyas realizaciones cabe destacar la construcción del pantano de Loja, el puerto de San Carlos de la Rápita y la colonización de Sierra Morena. Acciones muy importantes se llevaron a cabo en la cultura, en las instituciones docentes, con el impulso dado a las ciencias, las reformas en el ejército con un poderoso impulso. Personalmente era un hombre de costumbres sencillas y con un alto sentido de su función real; hoy está plenamente demostrado que él fue el principal instigador de la política de su reinado, aunque tuvo el acierto, al par que la suerte, de encontrar un eficaz y abnegado equipo de colaboradores, acaso el más completo de la España moderna. Tal fue el conseguido en la obra colonizadora en España. Para ello y una vez firmados todos los acuerdos conjuntamente con la publicación del Fuero, se pone en marcha el mecanismo que ha de hacer funcionar y regular los asuntos concernientes al gobierno de las futuras colonizaciones.

Inmediatamente y como primera medida esencial para este buen gobierno, se pasa al capítulo de los nombramientos de las personas que han de regirlas.

La máxima responsabilidad está representada en el cargo de Superintendente general de las Nuevas Poblaciones, cuyo cargo recae en el criollo D. Pablo Antonio de Olavide con la cooperación de los ilustrados españoles, fue de gran importancia y alcance por la extensión que abarcó —Sierra Morena y Baja Andalucía— y teniendo en cuenta el tiempo en que se llevó a cabo de casi tres cuartos de siglo, exactamente hasta el 1835, en que las Nuevas Poblaciones fueron incorporadas al régimen común. Pero nos centraremos en la fundación de San Calixto como Nueva Población, en el término de Hornachuelos, la cual va a desarrollar su pequeña historia a lo largo de todos estos años precisamente.

Este extraordinario acontecimiento de esta ingente obra llevado a cabo durante su reinado, ha interesado enormemente a los historiadores españoles y extranjeros, tanto, que hoy disponemos de una importante historiografía sobre el particular. Desde las obras de Cayetano Alcázar hasta las de Défourneaux, pasando por las de Neimeier, Dermigny, Bernaldo de Quirós, Caro Baroja, en *Las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Un experimento sociológico en tiempo de Carlos III*, o Palacio Atard, en *“Los españoles de la Ilustración”*, sin olvidar aquellas otras de carácter general como las de Danvila, Ferrer del Río, Guichot, y aquellos trabajos que de alguna forma abordan el tema: Madoz, Ponsot, Ponz, etc.

Pero centrándonos en lo sucedido en la provincia cordobesa hay que mencionar numerosos artículos y publicaciones, como los de Bonsor, Caldero Martín, Capel Margarito, Guerrero García, Muñoz Vázquez, Nieto Cumplido, Rodríguez Hens, etc. Y en los últimos trabajos de carácter general de Vázquez Lesmes y García Cano.

Con todo ello, debemos decir que hay mucho y bueno escrito sobre las Nuevas Poblaciones, lo que pone de manifiesto la importancia e interés del tema y también lo difícil que resulta aportar hoy algo nuevo u original sobre él.

## **El Fuero de las Nuevas Poblaciones**

Las “Reglas para las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena”, conocidas más usualmente por Fuero de las Nuevas Poblaciones, fue firmado en Madrid el 25 de junio de 1767 y publicado en la Gaceta el día 5 de julio siguiente y recogido en la Novísima Recopilación, según Capel Margarito.

Mucha tinta se ha vertido intentado aclarar sobre quién fue el autor material del Fuero con sus 79 artículos y quién dio cuerpo a la nueva legislación por la que se habían de regir los nuevos colonos. En un mundo de ilustrados llenos de ideas para construir otro tipo de sociedades, cualquiera de ellos podría haberse atribuido

dicho paternalismo. Pero casi todos los autores coinciden en señalar que se trata de una obra que debemos al fiscal del Consejo de Castilla, don Pedro Rodríguez de Campomanes, asturiano de origen y concienciado del programa agrario de su patria; aunque no se puede olvidar la contribución especialísima en el mismo del criollo Olavide, autor de un informe sobre la ley agraria y brazo ejecutor de la obra de la colonización, quien, como dice Défourneaux, en *Pablo de Olavide o el Afrancesado*, “haya tomado parte activa en él”, como se deduce al ver recogidas en el Fuero muchas de las sugerencias elevadas en su citado informe.

## Planteamientos iniciales

De las tres zonas que se planteó repoblar, se comienza por Sierra Morena. Y ya el 26 de agosto 1768, Olavide decide enviar colonos a La Parrilla –entre Córdoba y Écija- siendo Antonio J. Salzedo el encargado de medir estos terrenos que suponían 16.638 fanegas en total, entre los términos de La Rambla, Écija, Posadas, Almodóvar, Guadalalcázar y Hornachuelos. Los cuatro puntos de población, con sus aldeas respectivas, se centraron en la Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Fuente Palmera y La Luisiana.

El Fuero de las Nuevas Poblaciones conceptúa lugares a propósito para la nueva colonización toda la extensión de terreno inhabitado, incultivado, baldío, etc. existente en Sierra Morena, especialmente en los términos de Espiel, Hornachuelos y Fuente Obejuna, en la provincia de Córdoba y los de Alanís, en Sevilla, el Santuario de la Cabeza, la Peñuela, la Aldehuela y la Dehesa de Martínmallo, en Jaén, con todos los términos inmediatos, “y generalmente donde quiera que en ámbito de sierra y sus faldas juzgare el Superintendente por conveniente situar los nuevos pueblos”.

Como es natural, y al estar refiriéndonos –como antes dije- a San Calixto como Nueva Población en el término de Hornachuelos, sólo debemos referirnos a lo allí acontecido.

A Hornachuelos se le asignó una partida de 5.000 fanegas. De este término se tomó parte para la población de Fuente Palmera y en este término se ubicaría la futura nueva población de San Calixto. Los terrenos que años después le corresponderían son ya demarcados en 1776, entrando en la privativa jurisdiccional de la Superintendencia General de Poblaciones, tomando posesión en nombre del rey, quien recibió todos los diezmos sujetos a la Subdelegación de la Real Carlota, hasta 1799. A primeros de este año una Real Orden reintegraba a D. Francisco Sánchez Gadeo dichos terrenos demarcados para las Nuevas Poblaciones de Carlos III en Hornachuelos, adjudicándose “a justa tasación” en cuenta y pago de créditos que tenía contra el Real Erario.

Como es bien sabido esta obra de las Nuevas Poblaciones va tomando cuerpo precisamente en el último cuarto del siglo XVIII. Sin embargo, no ocurre así con lo que será San Calixto, ya que no se tiene noticias, ni documentación que hable de ella, hasta el 16 de febrero de 1822, en que D. Francisco Sánchez Gadeo hizo presente su proyecto de fundar nuevas poblaciones al obispo de Córdoba D. Pedro Antonio de Trevilla, quien le contestó con estas palabras:

“Este proyecto propio de almas grandes y generosas que despreciando su reposo consagran sus tareas y bienes, que han recibido de la Divina Providencia, en hacer bien a la humanidad con conocidas ventajas del Estado y de la Iglesia, me sirve de mayor placer, y por los mismo no puedo dejar de asegurar a V. I. mi cooperación a tan laudable empresa por todos los medios que estén a los alcances de mi Ministerio”.

El 12 de marzo de ese mismo año el obispo Trevilla aprobaba la solicitud de Sánchez Gadeo de crear una iglesia, dada la distancia de casi tres leguas de la nueva población de la más próxima que es Hornachuelos.

## **El emplazamiento de la nueva población**

Haciendo una rápida lectura en del mapa topográfico 1/50.000 nos permite situar el lugar del nuevo enclave y sus características más destacables -según aclara Eugenio Domínguez Vilches en el Mapa Topográfico Nacional de España. La Nueva Población de San Calixto está situada en la latitud 37° 57' N. y longitud 1° 37' W., su altitud media sobre el nivel del mar es de 487 m. Esta altitud descende en dirección al río Bembézar NE hasta 140-150 m. Los puntos más altos de la zona se sitúan hacia el NO y son: El Castillejo (640 m.) y el Cerro de las Villas (600 m.). todo el terreno en unos 5 Km. de radio es muy accidentado con multitud de cerros, valles y umbrías en disposición anárquica, aunque las diferencias de altura, salvo en los valletones excavados por los arroyos, no sobrepasan los 200 m.

Hidrológicamente el lugar ofrecía condiciones idóneas para su habitabilidad. Aparte de los arroyos de caudal irregular existe un pequeño riachuelo al sur (a 800 m.) con agua la mayor parte del año, que al unirse al río Tinte unos 4 Km. más abajo deja lugar al Guadalora. También al Sur, a unos 2 Km., existe un manantial en las llamadas Casas del Escorial.

Estas condiciones respondían a las estipuladas por Carlos III en sus reglas para las nuevas poblaciones. En alguna ocasión se encomienda al Superintendente como primer cuidado el de “elegir los sitios en que se han de establecer, y en que sean sanos, bien ventilados, sin aguas estancadas que ocasionen intemperie...” (Fuero de las Nuevas Poblaciones, libro VII, Ley III, Real Cédula de 5 de julio de 1767, instrucción 5ª).

Geológicamente la zona está enclavada en terrenos paleozoicos pertenecientes al Cámbrico y cercanas al núcleo urbano pueden apreciarse unas pequeñas manchas de granitos (rocas hipogeas) cuya descomposición ha dado lugar a un tipo de suelo propio de las zonas montañosas, poco evolucionadas y formado sobre terrenos silíceos que acusan que en algunas épocas se cultivaron cereales. Por ser estos suelos muy ácidos y pobres, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la mayor parte del área que ocupa San Calixto es de "tierras pesadas" con composiciones de pizarras y esquistos.

En la vegetación natural que ofrece la zona, predomina la encina que se enriquece en zonas húmedas y ácidas con una gran cantidad de alcornoques y en las umbrías por el quejigo, si bien este es más escaso, y en los alrededores del núcleo urbano la vegetación natural ha sido sustituida por olivar.

Todas estas consideraciones ponen de manifiesto que con la elección de esta zona se respetaba la regla de Carlos III que recomendaba se eligiera el sitio o término "donde los vecinos de las villas y aldeas inmediatas a la sierra no tengan actualmente sus labores propias". Sin embargo, no se cumplía aquella que estipulaba que "la distancia de un pueblo a otro deberá ser la competente, como de cuarto o medio cuarto de legua poco más o menos, según la disposición y fertilidad del terreno...", pues la nueva población de San Calixto estaría tres leguas aproximadamente del pueblo más cercano, Hornachuelos.

En cuanto a cultivos, el mapa nos muestra que toda el área cubierta por dehesa presenta un estrato herbáceo de pastos efímeros utilizados bien por ovejas, bien por animales de caza. También se puede apreciar indicios de pequeñas viñas cerca de las casas, aunque al día de hoy, son sólo indicios, ya que salvo alguna cepa desperdigada, el resto ha desaparecido. El olivar está hoy representado por dos manchas, una mayor, cercana a las construcciones al lado de la carretera de Alanís y otra a unos 2 Km. en el lugar llamado Cortijo Mosquera. En total suponen unas 80-90 Ha.

Así pues, parece claro que estas tierras no eran precisamente las más adecuadas para los cultivos agrícolas y sí excelentes para la caza. Digamos, con todo, que en la lista inicial de los terrenos para colonizar en el desierto de La Parrilla fueran éstos, del término de Hornachuelos, como terrenos de monte, baldíos o inútiles.

## **El proyecto de nueva población presentado al Rey**

El proyecto de la nueva población fue presentado por D. Francisco Sánchez Gadeo, caballero de la Orden de Carlos III y Ministro honorario del Supremo Consejo de Hacienda. Pudo basar su petición en una de las instrucciones de Carlos III, que señala que se podían recibir propuestas "de todas aquellas personas acaudaladas, que quisieran entrar a poblar algún sitio de Sierramorena, haciendo a los poblado-

res igual partido que la Real Hacienda, subrogándose en el derecho de percibir el diezmo a mi Real nombre en recompensa de los gastos y expensas; sin que jamás pueda privárseles de este derecho, tantearse ni incorporar en el Real Patrimonio, antes se le guardará de buena fe quanto en esta parte se estipule, consultándoseme por el Consejo a fin de que recaiga mi Soberana aprobación".(Fuero.- instrucción 58ª).

El 6 de febrero de 1825 Sánchez Gadeo manifestó al Rey su propósito de edificar cinco poblaciones de 60 vecinos cada una en el terreno despoblado que había en Sierra Morena entre la villa de Hornachuelos, Espiel, Azuaga y otros pueblos de la provincia de Córdoba, terreno que era de su propiedad, excepto las tierras pertenecientes al Santuario del Tardón. Para poder llevar a feliz término su proyecto pidió al Rey se le concediera exención de tributos durante veinte años, conforme a la Real Cédula de 5 de julio de 1767 Ley 3ª, Título 22, libro 7º de la Novísima Recopilación y haciendo mención también a las Reales Cédulas de 22 de julio y 31 de agosto de 1819 por las que el Rey había aprobado que los que edificaran en su terreno propio "atendiendo a lo costoso de esta empresa, que puede mirarse como continuación del proyecto de las Nuevas Poblaciones por el sitio que han de ocupar y la utilidad que de ella resultará al Estado con la extensión de la agricultura y de la población", se les concedería el título de Barón.

El Rey le concede exención de tributos y cargas concejiles por 16 años en lugar de los 10 que el artículo 56 del Fuero de Población había concedido a los nuevos pobladores de Sierra Morena y lo declara subrogado en el derecho que tenía el Estado de percibir perpetuamente los diezmos... con la condición de que debía verificar el establecimiento de las poblaciones y el descuaje de tierras en el espacio de cuatro años, que suponía dos más que los concedidos a los nuevos pobladores por el artículo 54 de dicho Fuero. El Rey se reservaba para el caso de cumplir lo estipulado, el aplicar la Real Cédula de 22 de julio de 1819 y conceder al fundador el título de Barón.

El Rey ordenó además que en la situación de la población se observara el artículo 5º del Fuero, que previene que se colocaran estas nuevas poblaciones con inmediación a los caminos y tránsitos en los parajes más sanos. Que ninguna de estas poblaciones tuviera más de 30 vecinos, conforme al artículo 6º, por lo que aconseja a Sánchez Gadeo que edifique 10 poblaciones en lugar de las 5 que propone. Y, en fin, le recuerda tenga en cuenta también lo prevenido en el artículo 29 en cuanto a poder aprovecharse para poblar de las personas útiles de los Hospicios y Casas de la Misericordia de las provincias cercanas, a fin de que se evitara en lo posible la despoblación de los pueblos antiguos según se ordenaba en el artículo 28.

Además y por último, dejaba libertad de acción en el resto de las cuestiones al fundador que podía "obrar como conviniere a sus intereses".

## La Nueva Población de San Calixto en la Sierra del Tardón

Aprobado el proyecto presentado por Sánchez Gadeo al Rey, había que comenzar el deslinde. Recordemos que había solicitado la repetición y renovación del deslinde y amojonamiento celebrado en 1776 cuando aquellos terrenos se demarcaron para la empresa de Poblaciones de Carlos III y cuya totalidad le fue reintegrado por Real Orden de 20 de enero de 1799. El nuevo deslinde fue planteado en la Real Orden de 22 de noviembre de 1825 y el Intendente comisionó para ello al Alcalde mayor de la villa de Peñaflores.

De acuerdo en todo con lo de 1776, se comenzó el deslinde el 6 de marzo de 1826, en presencia de delegados de los pueblos comarcanos, de dueños y de particulares. De esta forma el alcalde de Peñaflores realizó la renovación del deslinde y amojonamiento de los terrenos, en los que “solamente había escombros y ruinas, asombro y espanto de los pasageros”.

A finales de 1827 Sánchez Gadeo eleva al Rey un escrito en que hace referencia a los problemas surgidos en la puesta en práctica del proyecto. En concreto señala cómo “fue necesario recurrir a los medios judiciales, pues los monges del Tardón trataron retraerse de la venta estipulada, movidos por enemigos notorios de tan útiles proyectos, y tal vez instados por varios de los muchos pueblos limítrofes a estos términos”. La razón de esta oposición está clara para Sánchez Gadeo, pues ellos podían pensar que si se formaban colonias se les privaría de la “injusta usurpación” que hacían de sus pastos y se les contendría en el “destrozo y quema” de los árboles. Tras dos años, la sentencia judicial les condenó al cumplimiento del contrato.

En dicho documento, de 30 de diciembre de 1827, anuncia Sánchez Gadeo que la población se encuentra a punto de concluirse y, otra novedad, que sería “la capital de las demás, situadas en las ruinas del Tardón”.

El problema que se plantea entonces es el dar el nombre a la nueva población. A Sánchez Gadeo no se le ocurre otro mejor que el de San Calixto por razones para él obvias: se trata del Santo del día en que nació el rey Fernando VII. Las explicaciones que le da al Rey merecen reseñarse:

“... tiene presentes... los grandes y espantosos sucesos que desde los primeros días de su augusto nacimiento han ocurrido, que la mayor parte han terminado a privar a V. M. de su preciosa vida, envuelto entre los más crueles y sangrientos enemigos; ¿y que sabemos, pues, si el Dios de la misericordia las habrá ejercido tan abundantemente a favor de la conservación de V. M. y de la nación española por la intercesión del glorioso Papa y mártir San Calixto, bajo cuya inmediata tutela y día nació V. M.?”

La propuesta de nombre que se hace al Rey es exactamente la de NUEVA POBLACIÓN DE SAN CALIXTO EN LAS SIERRAS DEL TARDÓN. Una Real Orden de 26 de enero de 1828 aprobaba el título de NUEVA POBLACIÓN DE SAN CALIXTO.

En enero de 1828 Sánchez Gadeo exponía al Secretario de Estado y del Departamento de Hacienda que ya se había realizado el deslinde de los terrenos y que la nueva población estaba a punto.

Se puede asegurar que en el ámbito estatal la obra se veía con enorme simpatía. La Gaceta del primero de marzo de ese mismo año al referirse a ella lo hace con gran entusiasmo. Comienzan también a nombrarse las personas que se encargarán de la administración pública de la nueva población. Aunque ya no habrá “directores”, como en las primeras poblaciones, el 22 de junio de 1828 el Intendente de Córdoba nombra a Francisco Xavier de la Cova, Alcalde mayor de la villa de Peñafior, como subdelegado del Intendente, Juez protector y conservador de la nueva población.

Para la constitución del Ayuntamiento se eligió como fecha el día de San Calixto “que recuerda la profesión con que S. M. dispensa sus gracias hacia esta empresa, concediéndole un nombre a la capital que debe ser grato a todos los españoles, por representarles el glorioso natal del mejor de los Reyes”. Este día 14 de octubre, se constituyó el Ayuntamiento con toda solemnidad, presidiendo el acto un retrato del Rey que sería llevado bajo palio hasta la iglesia para entonar un Te Deum. Francisco Xavier de la Cova al relatar los hechos lo hace con una gran vehemencia. Estas fueron algunas de sus palabras:

“Asombra, y puede menos de producir la más tierna emoción, la consideración de que en unos parages en donde no se han oído más que el rugido de las fieras, o el silencioso susurro de los malhechores desde la guerra de la independencia, se haya sustituido por los habitantes de esta naciente población, por los gritos VIVA LA RELIGIÓN, VIVA FERNANDO VII”.

No faltaron tampoco para solemnizar el acto ni música, ni fuegos artificiales, iluminación, etc. Y para terminar hasta hubo treinta voluntarios para alistarse como Voluntarios Realistas.

El Intendente de Córdoba, Miguel Boltri, se le da por enterado con satisfacción de la instalación del Ayuntamiento el 2 de noviembre de 1828, y la respuesta del Rey tiene lugar con una Real Orden de 24 de noviembre de 1828, congratulándose de la instalación del Ayuntamiento y deseando participar de las satisfacciones del día de la inauguración que debía ser celebrado por “haberse visto en él la realización de la empresa de un zeloso vasallo”.

## ¿Cómo era la villa de San Calixto en el momento de su fundación?

Sin duda, muy similar a como la encontramos hoy. La villa quedaba formada por tres calles, y las casas estaban “a cartabón”, construidas con toda solidez, y eran de dos cuerpos y con comodidad en su distribución. Tres de ellas estaban destinadas al cura, sacristán y maestro. El horno se hizo separado del resto para el caso de que hubiera algún incendio. Había también una posada amplia, pensándose cuando se construyó que la villa “sería carrera de Extremadura y otros pueblos para los reinos de Sevilla y Córdoba, ahorrándose así camino”. Además de una iglesia magnífica y bien dotada, había salón de Ayuntamiento, cárcel y pósito. Como punto de comparación se puede puntualizar algunos datos de finales de siglo. Según la “*Guía de Córdoba y su provincia para 1891-1892*”, Córdoba 1892, p. 441, la aldea tenía 42 edificios y albergues. Las calles y plazas se denominaban: Carrera, Iglesia, Llana, Plaza de la Constitución y San José, con 179 habitantes.

En cuanto a la población, en el momento de instalarse el Ayuntamiento había 130 habitantes. En 1830, se tiene referencia de la existencia de 30 colonos y 96 almas. Y en 1834 había 102 habitantes. Según la guía de 1891 señala la existencia de 179 habitantes y la “*Guía de Luque*” de 1934, a los cien años de su fundación, 276 habitantes.

Haciendo un breve análisis de la población cabe destacar que de la quincena de matrimonios que allí se instalan, la edad media de ellos es de casi 45 años. Catorce de ellos llegan con sus hijos. Y estos, a excepción de un caso, con edades superiores a los ocho años. En 1834, si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento se fundó en 1828, sólo hay constancia del nacimiento de un niño en San Calixto, o que figura allí, se trata de Juan de Moya Almagro, aunque llama la atención, repasando el estado civil de la población, observar que se encuentran nueve viudos, cinco viudas y seis solteros.

En cuanto a la procedencia de esta población y adelantando que no se encuentra en ella ningún extranjero, el lugar del que procede más gente es Posadilla. Pero en esto no hay grandes diferencias. Encontramos personas procedentes de Hinojosa del Duque, Cinco Aldeas, Córdoba, Navas de la Concepción, Loja, Palma del Río, Posadas, Pedroches y Hornachuelos. Sí hay que destacar, sin embargo, que de este último lugar, aun tratándose del más próximo a San Calixto, sólo llegaron el estanquero y una niña de 10 años, no vinculada a ninguna familia en concreto. Los sitios de procedencia más lejana son Covalada de Soria y Betanzos.

También es conveniente hacer un recorrido por las profesiones de estos colonos. Por supuesto, que en primer lugar existe el cura, procedente de Peñafior, el teniente de cura, el que figura como “dueño de la población”, el estanquero y el “fiel de fechos” –que era quien levantaba acta de nacimientos, matrimonios, etc. Había también un albañil, hortelano, panadero, boyero, yegüero, herrero, guarda y

molineros. Dos vaqueros y dos silleros. Siendo el resto: 6 jornaleros; 8 ganaderos; 5 labradores; 6 pastores –incluyendo dos niños menores de 11 años- y del campo: 12 –incluyendo a 3 niños menores de 12 años-. Las mujeres y niñas figuran, en general, con destino “en la casa”.

La nueva necesidad que se plantea muy pronto es la construcción de la parroquia. En octubre de 1828 Francisco Xavier de la Cova, alcalde de Peñaflores, solicita del Intendente de Córdoba que se erija en parroquia la iglesia que ya estaba concluida. La razón le parece obvia: eran 130 personas, además de los criados de Sánchez Gadeo, que tendrían así facilitada la administración de Sacramentos y demás auxilios espirituales. Se trataba de poderles proporcionar “todo el pasto espiritual” que necesitaran. Por su parte el Intendente, Miguel Boltri, remitía dicha solicitud al obispo de Córdoba, quien contestaba que no tenía facultades para la elevación de la parroquia de San Calixto por ser privativo del Supremo Tribunal de la Cámara.

De esta manera comenzaba un proceso de una gran complejidad. A partir de esta fecha hay un pedir y un enviar, un ir y venir de documentos entre Obispado, Intendente y Tribunal de la Cámara, que demora considerablemente dicha creación.

El 7 de octubre de 1829, el Fiscal del Obispado de Córdoba manda se comisione al Vicario de Hornachuelos para que informe sobre la conveniencia o no de la fundación de la parroquia en base de la población, tierras limítrofes, etc. En principio su informe es positivo, insistiendo en el magnífico estado de la iglesia, “muy bien construida”, de unas 26 varas de largo, otro tanto de ancho y perfectamente dotada.

El 6 de marzo de 1830, Pedro Molina, con poder otorgado por Sánchez Gadeo, solicita formalmente poner en funcionamiento la parroquia, basándose en que la población de San Calixto “dista tres leguas de penoso camino de la villa de Hornachuelos; de forma que se necesita un día para ida y vuelta”.

Dos meses más tarde el Fiscal general ordena se forme expediente sobre conformidad de las parroquias limítrofes. Son citados para informar los párrocos de Posadilla, Hornachuelos, Cardenchoa, Fuenteovejuna, Villaviciosa, Espiel, Almodóvar,... Los informes son todos positivos a excepción del de Hornachuelos. Manuel Gómez de Figueroa, Vicario de Hornachuelos, pone de manifiesto que la Parroquia para desmembrarse, debía tomar terreno propio de la de Hornachuelos, lo que supondría privar a ésta de las primicias y parte decimal respectiva al territorio que se la desgajara. El problema es, pues, económico y al Vicario no le faltaba espíritu práctico, pues dice que aunque el terreno es montuoso no deja de producir grano y hay en él numerosas colmenas que producen miel y cera que forman, dice, “un ramo de riqueza no despreciable”.

Sánchez Gadeo se queja amargamente de este informe al comprobar que no se valora su obra, y en vista de que la elevación de iglesia en parroquia se alarga, solicita se amplíe el plazo de fundación por cuatro años más, ampliación concedida por una Real Orden de 25 de agosto de 1831.

Por fin, el 31 de agosto de ese mismo año el Fiscal General afirma estar todo a punto para la solución. Pero un nuevo problema surge entonces. El Vicario General determina se abra informe entre los vecinos de Hornachuelos sobre la necesidad o no de elevar la iglesia a parroquia. Las numerosas declaraciones de los vecinos, así como la del Fiscal General del Obispado lo hacen positivamente. Con todo ello el obispo de Córdoba, D. Pedro Antonio Trevilla (según Miguel Castillejo Gorraiz, *El fundador del krausismo español. Etapa andaluza*, Córdoba 1980, pp. 50-54), erige en curato a San Calixto. La parroquia nacería bajo la advocación de San Calixto. El arancel sería el mismo de la Nuevas Poblaciones: el nuevo pueblo debía suministrar anualmente 100 ducados para gastos ordinarios. Al cura, debía darle casa y 300 ducados al año más la primicia que debería percibir de sus feligreses. Para el sacristán mayor, casa y 150 ducados, y al acólito 25 ducados.

Pero cuando todo parecía resuelto surgen nuevas complicaciones, el 13 de julio de 1832, sin poder ver terminada su fundación.

Por fin, el 25 de septiembre de 1833 el Rey manda llevar a efecto el decreto de 8 de marzo de 1832 del obispo Trevilla, recientemente fallecido también, sobre la creación de la parroquia de San Calixto, nombrando patrono a D. José Gadeo y Subira (D. Francisco Sánchez Gadeo estaba casado con D<sup>a</sup> María Isabel Subira, tuvieron tres hijos: Manuel, Francisco y José). El 3 de abril de 1834 el nuevo obispo D. Juan José Bonel y Orbe pide a D. José Gadeo y Subira, Barón ya de San Calixto (título que fue concedido por Real Despacho de 31 de mayo de 1834 a D. José Gadeo y Subira) y Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, que presente la persona para el Curato así como un testimonio de los límites de la nueva parroquia, debiendo establecer un arancel igual al de La Carlota. El Barón de San Calixto presentó como cura a D. José Carrera y Rosal, que venía siendo capellán desde la fundación; a D. José Antonio Martínez Suárez, como sacristán cura teniente, y a D. Juan Francisco Martínez como acólito. Los nombramientos presentados fueron aprobados por el obispo, que fijó el 20 de abril de 1834 fiesta de San José para el establecimiento de la parroquia.

Por estas fechas era Alcalde de San Calixto D. Miguel María Rosales y era maestro de primeras letras D. Juan Manuel Guerrero.

Posteriormente el título de Barón de San Calixto, pasó en 1952 a D. Antonio Gallego Burin, casado con D<sup>a</sup> Eloisa Morell y Márquez. En la actualidad este título lo ostenta el hijo de este matrimonio D. Antonio Gallego Morell.

## FUENTES CONSULTADAS

CARO BAROJA, J.: *Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía* (1952).

NIETO CUMPLIDO, M.: *La Iglesia en la Nuevas Poblaciones de Andalucía* (1767-1835).

VÁZQUEZ LESMES, J. R.: "La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa"; publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (1979).

GARCÍA CANO, M<sup>a</sup> I: *La Colonización de Carlos III en Andalucía*. Colección Libros de Bolsillo. Excma. Diputación Provincial de Córdoba; Servicio de Publicaciones.

A.G.O.C.: *Expediente de San Calixto*.

B.R.A.C.: núm. 88 (1968), pp. 33-92; 115-136; 143-171; 223-27; 229-236.

La documentación obtenida sobre La Baronía de San Calixto me ha sido facilitada el pasado año por el actual Barón de San Calixto, D. Antonio Gallego Morell.





**Il.tre. Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

